



RESOLUCIÓN No. 037

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DATA CENTER QUE INCLUYE REPARACIÓN DE AIRES DE PRESIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS UPS"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azin, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

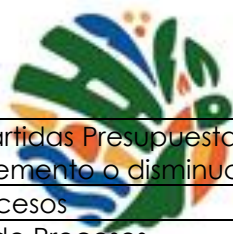
Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras),	
---	--



Esmeraldas

PREFECTURA

Juntos haremos historia!

CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUDE DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 15 de mayo del 2026, cuyo objeto contractual es el “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DATA CENTER QUE INCLUYE REPARACIÓN DE AIRES DE PRESIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS UPS**”, elaborado con firmas de responsabilidades por la Analista de la Gestión de TIC, revisado por el Analista de TIC y autorizado por el Director de la Gestión de TIC (E).

Justificación

La Gestión de TIC tenía planificado ejecutar el proceso “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL DATA CENTER QUE INCLUYE REPARACIÓN DE AIRES DE PRESIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS UPS” en el segundo cuatrimestre por el procedimiento de SUBASTA INVERSA, pero debido al sismo producido el 25 de abril del 2025 el DATA CENTER presento afectaciones importantes en la infraestructura física, informe que fue presentado a la Gestión administrativa para aplicar el seguro de la institución y hasta el momento no se ha hecho efectiva. La gestión administrativa está coordinando con la aseguradora para ejecutar el seguro.

Por tal motivo se justifica la reforma al PAC 2026 por la eliminación del mismo.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No.0809-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 15 de mayo del 2026, con hoja de ruta #1644, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.237-GADPE-HAP-GTIC-2026**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 037** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpr a	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	53.07.04	512900021	Servi cio	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	Normal izado	NO	Subasta s Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C2

